

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 417/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil doce; reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.073, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 02/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Municipalidad de Alto Río Senguer, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 36.318,08 correspondiente a partidas sin identificar y falta de documentación.-

Que a fs. 249/251 se libran oficios a los responsables del Ejercicio 2008 notificándoles del monto pendiente y otorgándoles un plazo de diez días para subsanar las observaciones, obrando a fs. 252/254 las respectivas constancias de notificación.-

Que mediante Nota N° 179/12 MARS se adjunta documentación correspondiente a lo pendiente del ejercicio 2008, subsanando parcialmente según Informe N° 659/12 de Fiscalía N° 3 obrante a fs. 272).-

Que atento el tiempo transcurrido, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 274/275 mediante Dictamen N° 255/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 2.095,59 de los cuales \$ 1500,00 corresponden a Capital y \$ 595,49 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 280) mediante Dictamen N° 138-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Enrique Javier MARABOLI (DNI N° 22.368.919); Agustín GONZALEZ (DNI N° 14.835.706) y Miguel Angel LOPEZ (DNI N° 28.738.0469 por la suma total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.095,59).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Ato Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

rmp

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES